

INSTITUTO DOMINICANO DE LAS TELECOMUNICACIONES (INDOTEL)

RESOLUCIÓN No. 096-10

QUE DECLARA A LA EMPRESA INMOBILIARIA FERPA, S. A., ADJUDICATARIA DEL SORTEO DE OBRA INDOTEL/FDT-SO-002-2010, PARA LA CONSTRUCCION DEL PROYECTO RESIDENCIA ESTUDIANTIL PARA LOS ESTUDIANTES DEL FONDO DE LA EXCELENCIA ACADEMICA BECADOS POR EL INDOTEL PARA ESTUDIAR CARRERAS TECNOLOGICAS EN EL ITLA.

El **Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL)**, por órgano de su Consejo Directivo y de conformidad con las disposiciones de la Ley General de Telecomunicaciones, No. 153-98, de fecha 27 de mayo del 1998, publicada en la Gaceta Oficial No. 9983, reunido válidamente previa convocatoria, dicta la siguiente **RESOLUCIÓN**:

Con motivo del **SORTEO DE OBRA INDOTEL/FDT-SO-002-2010, PARA LA CONSTRUCCION DEL PROYECTO RESIDENCIA ESTUDIANTIL PARA LOS ESTUDIANTES DEL FONDO DE LA EXCELENCIA ACADEMICA BECADOS POR EL INDOTEL PARA ESTUDIAR CARRERAS TECNOLOGICAS EN EL ITLA.**

Antecedentes.-

1.- En fecha 10 de enero de 2006, se firmó el **Convenio de Cooperación financiera, tecnológica, académica y científica**, por medio del cual el **INDOTEL**, el **ITLA**, la **FUNDAPEC**, la **SEESCYT** y la **SEE** implementaran **El Fondo para la Excelencia Académica**.

2.- En fecha 12 de enero de 2010, el Consejo Directivo del **INDOTEL** declaró mediante Resolución No. 001-10, aprobado el **PLAN BIANUAL DE PROYECTOS DE DESARROLLO PARA EL PERIODO 2009-2011**, el cual incluye, dentro del renglón del Fondo para la Excelencia Académica, una partida para la ejecución del proyecto **RESIDENCIA ESTUDIANTIL PARA LOS ESTUDIANTES DEL FONDO DE LA EXCELENCIA ACADEMICA, BECADOS POR EL INDOTEL PARA ESTUDIAR CARRERAS TECNOLOGICAS EN EL ITLA**;

3.- El día 12 de enero de 2010, el Consejo Directivo del **INDOTEL** aprobó la Resolución No. 004-10, mediante la cual se aprobaron las bases, se designaron los miembros del comité Técnico y se convocó al Sorteo de Obra **INDOTEL/FDT-SO-001-2010, PARA LA CONSTRUCCION DEL PROYECTO RESIDENCIA ESTUDIANTIL PARA LOS ESTUDIANTES DEL FONDO DE LA EXCELENCIA ACADEMICA BECADOS POR EL INDOTEL PARA ESTUDIAR CARRERAS TECNOLOGICAS EN EL ITLA**.

4.- Posteriormente, el 17 de junio de 2010, conforme al cronograma para el Sorteo de Obra citado anteriormente, en presencia del Notario Público y del Comité Técnico, se inició el proceso de registro y recepción de la documentación solicitada a las empresas participantes. Al realizar la evaluación, ninguna de las empresas resultó apta para el sorteo de obra debido a que: **AI INTERNATIONAL BUSINESS DEVELOPMENT**, **COPISA, S.A.** y **DYNAMIC SOLUTIONS, SRL**, excedieron el valor referencial y **YAVI, S.A.**, y **CONSTRUCTORA MENDOZA Y GONZALEZ**, no cumplían con los requerimientos financieros requeridos en las bases del Sorteo de Obra. Esta situación fue comunicada a las empresas, procediendo el Notario Público actuante, Dr. Pablo Jiménez Quezada, a levantar el

Acta Notarial No. VEINTISEIS (26), de fecha 17 de junio de 2010, contentiva de la relación de todo el proceso;

5.- Como consecuencia de esto, el 29 de junio del 2010, el Consejo Directivo del **INDOTEL** dictó la Resolución No. 076-10 que declara desierto el sorteo de Obra **INDOTEL/FDT-SO-001-2010**, y ordena una nueva convocatoria a Sorteo de Obra para el proyecto Residencia Estudiantil para los estudiantes del Fondo de la Excelencia Académica becados por el **INDOTEL** para estudiar carreras tecnológicas en el **ITLA**; aprobándose los pliegos del nuevo Sorteo de Obra **INDOTEL/FDT-SO-002-2010**;

6.- La convocatoria a participar en el sorteo de Obra **INDOTEL/FDT-SO-002-2010** fue publicada en la web del **INDOTEL** y en la de Compras Dominicana desde el día 16 de julio de 2010;

7.- Se registraron para participar en el Sorteo de Obra las empresas: **AI INTERNATIONAL BUSINESS DEVELOPMENT, YAVI, S.A., CONSTRUCTORA MENDOZA Y GONZALEZ, INMOBILIARIA FERPA, S.A., INGASA, INGENIERIA AVANZADA, O'REILLY & ASOCIADOS, S.A., BUENO QUEZADA & ASOCIADOS, INGENIERIA Y TRANSPORTE M & M, CONSTRUCTORA TECSA, DINAMIC SOLUTIONS, SRL, CONSTRUCTORA DEL ORIENTE, Y CONSTRUCTORA COPISA.**

8.- El 27 de julio de 2010, se presentaron a entregar el Sobre Oferta ante el notario público Dr. Pablo Jiménez Quezada y la Comisión Técnica, las empresas: **AI INTERNATIONAL BUSINESS DEVELOPMENT, YAVI, S.A., INMOBILIARIA FERPA, S.A., INGASA, INGENIERIA AVANZADA, O'REILLY & ASOCIADOS, S.A., BUENO QUEZADA & ASOCIADOS, CONSTRUCTORA TECSA Y CONSTRUCTORA COPISA;**

9. Luego de evaluadas las ofertas, quedaron calificadas para participar en el Sorteo de Obra las siguientes empresas: **O'REILLY & ASOCIADOS, S.A., BUENO QUEZADA & ASOCIADOS y INMOBILIARIA FERPA, S.A.** Realizado el sorteo, la empresa **INMOBILIARIA FERPA, S.A.** resultó ganadora, presentando un presupuesto para la construcción de la obra ascendente a **SESENTA Y UN MILLONES SETECIENTOSCURENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS CON 30/100 (RD\$61,743,297.30)**. La empresa **BUENO QUEZADA & ASOCIADOS**, quedo en segundo lugar y seria quien realizaría la construcción del proyecto, si la empresa ganadora por alguna razón no pudiera ejecutarlo, según lo establece esta modalidad de licitación. El Notario Público actuante, Dr. Pablo Jiménez Quezada, procedió a levantar el Acta Notarial No. TREINTA Y DOS (32), de fecha 27 de julio de 2010, contentiva de la relación de todo el proceso.

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO DOMINICANO DE LAS
TELECOMUNICACIONES (INDOTEL), DESPUES DE HABER
ESTUDIADO Y DELIBERADO SOBRE EL CASO:**

CONSIDERANDO: Que este Consejo Directivo del **INDOTEL**, debe decidir sobre la Adjudicación del Sorteo de Obra **INDOTEL/FDT-SO-002-2010, PARA LA CONSTRUCCION DEL PROYECTO RESIDENCIA ESTUDIANTIL PARA LOS ESTUDIANTES DEL FONDO DE LA EXCELENCIA ACADEMICA BECADOS POR EL INDOTEL PARA ESTUDIAR CARRERAS TECNOLOGICAS EN EL ITLA;**

CONSIDERANDO: Que de acuerdo con lo establecido en las Bases del Sorteo de Obra, el Valor Referencial del pago para la ejecución completa del proyecto no podría ser mayor a la suma de **SESENTA Y TRES MILLONES DE PESOS CON 00/100 (RD\$63,000,000.00);**

CONSIDERANDO: Que la empresa **INMOBILIARIA FERPA, S. A.**, resultó adjudicataria del mencionado sorteo de obra **INDOTEL/FDT-SO-002-2010**, presentado al **INDOTEL** un presupuesto para la construcción de la obra ascendente a **SESENTA Y UN MILLONES**

SETECIENTOSCUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS CON 30/100 (RD\$61,743,297.30).

CONSIDERANDO: Que el Comité Técnico designado al efecto, verificó la propuesta de la empresa **INMOBILIARIA FERPA, S. A.**, presentó un informe contentivo de los resultados de la evaluación de la oferta y recomendaciones para la adjudicación, el cual recomienda declarar a esta empresa como adjudicataria de este Sorteo;

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el artículo 76.1 de la Ley General de Telecomunicaciones, No. 153-98, el Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (**INDOTEL**), es una entidad descentralizada del Estado con autonomía funcional, jurisdiccional y financiera, patrimonio propio y personalidad jurídica, con capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones;

CONSIDERANDO: Que la República Dominicana suscribió el Acuerdo de Libre Comercio con Estados Unidos de América y los países de Centroamérica (DR-CAFTA, por sus siglas en inglés), en fecha 5 de agosto de 2004, el cual fue ratificado por el Congreso de la República a través de la Resolución No. 357-05, de fecha nueve (9) de septiembre del 2005, mediante el cual se asumen compromisos relacionados con la contratación pública e instaura la obligación a todos los países miembros de adecuar sus disposiciones legales a las establecidas expresamente en el mismo;

CONSIDERANDO: Que la propuesta presentada por la empresa **INMOBILIARIA FERPA, S. A.**, resultó ganadora del Sorteo de Obra **INDOTEL/FDT-SO-002-2010, PARA LA CONSTRUCCION DEL PROYECTO RESIDENCIA ESTUDIANTIL PARA LOS ESTUDIANTES DEL FONDO DE LA EXCELENCIA ACADEMICA BECADOS POR EL INDOTEL PARA ESTUDIAR CARRERAS TECNOLOGICAS EN EL ITLA**, por haber cumplido con todos los requerimientos exigidos en el pliego de condiciones de este sorteo, por lo cual, este Consejo Directivo procederá a hacer la formal declaratoria de adjudicación en el dispositivo de la presente resolución;

VISTA: La Ley General de las Telecomunicaciones, No. 153-98, del 27 de mayo de 1998, en sus disposiciones citadas;

VISTA: La Ley No. 340-06, de fecha 18 de agosto de 2006, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, con modificaciones de la Ley No. 449-06, del 6 de diciembre del 2006, y su Reglamento de Aplicación No. 490-07, de fecha 30 de agosto del 2007;

VISTA: La Resolución No. 001-10, del Consejo Directivo aprobando el **PLAN BIANUAL DE PROYECTOS DE DESARROLLO PARA EL PERIODO 2009-2011**, el cual incluye, dentro del renglón del Fondo para la Excelencia Académica, una partida para la ejecución del proyecto **RESIDENCIA ESTUDIANTIL PARA LOS ESTUDIANTES DEL FONDO DE LA EXCELENCIA ACADEMICA, BECADOS POR EL INDOTEL PARA ESTUDIAR CARRERAS TECNOLOGICAS EN EL ITLA**;

VISTA: La Resolución No. 004-10, de fecha 12 de enero de 2010, del Consejo Directivo del **INDOTEL**, que aprueba las bases, se designaron los miembros del comité Técnico y se convocó al Sorteo de Obra **INDOTEL/FDT-SO-001-2010**, para la **CONSTRUCCION DEL PROYECTO RESIDENCIA ESTUDIANTIL PARA LOS ESTUDIANTES DEL FONDO DE LA EXCELENCIA ACADEMICA BECADOS POR EL INDOTEL PARA ESTUDIAR CARRERAS TECNOLOGICAS EN EL ITLA**;

VISTA: La Resolución No. 076-2010, de fecha 29 de junio del 2010, del Consejo Directivo del **INDOTEL** que declara desierto el Sorteo de Obra **INDOTEL/FDT-SO-001-2010**, y ordena una nueva convocatoria para el Proyecto Residencia Estudiantil; aprobándose los pliegos del nuevo Sorteo de Obra **INDOTEL/FDT-SO-002-2010**;

VISTO: El Acto Auténtico No. TREINTA Y DOS (32), de fecha 27 de julio de 2010, instrumentado por el Dr. Pablo Jiménez Quezada, Notario Público de los del Número para el Distrito Nacional;

VISTOS: Los informes del Comité Especial designado;

VISTAS: Las demás piezas que conforman el expediente;

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO DOMINICANO DE LAS
TELECOMUNICACIONES (INDOTEL), EN EJERCICIO DE SUS
FACULTADES LEGALES Y REGLAMENTARIAS,**

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR a la empresa **INMOBILIARIA FERPA, S. A.**, como adjudicataria del Sorteo de Obra **INDOTEL/FDT-SO-002-2010, PARA LA CONSTRUCCION DEL PROYECTO RESIDENCIA ESTUDIANTIL PARA LOS ESTUDIANTES DEL FONDO DE LA EXCELENCIA ACADEMICA, BECADOS POR EL INDOTEL PARA ESTUDIAR CARRERAS TECNOLOGICAS EN EL ITLA** , por la suma de **SESENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS CON 30/100 (RD\$61,743,297.30)** con impuestos incluidos.

SEGUNDO: AUTORIZAR al Doctora **Joelle Exarhakos Casasnovas**, para que en su condición de Directora Ejecutiva del **INDOTEL**, ejerza la representación legal de esta institución y suscriba con la empresa **INMOBILIARIA FERPA, S. A.**, el correspondiente contrato para el otorgamiento de subsidio para la construcción del proyecto Residencia Estudiantil.

TERCERO: ORDENAR a la Directora Ejecutiva la notificación de una copia certificada de la presente resolución a la empresa **INMOBILIARIA FERPA, S. A.**, así como su publicación en el Boletín Oficial de la institución y en la página Web que mantiene el **INDOTEL** en la Internet.

Así ha sido aprobada, adoptada y firmada la presente resolución a unanimidad de votos por el Consejo Directivo del **Instituto Dominicano de las Telecomunicaciones (INDOTEL)**, en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, hoy día dos (2) del mes de agosto del año dos mil diez (2010).

Firmados:

Dr. José Rafael Vargas
Secretario de Estado
Presidente del Consejo Directivo

/...continuación de firmas al dorso.../

José Alfredo Rizek V.

En representación del
Ministro de Economía, Planificación y
Desarrollo
Miembro ex officio del Consejo Directivo

Leonel Melo Guerrero

Miembro del Consejo Directivo

Juan Antonio Delgado

Miembro del Consejo Directivo

David A. Pérez Taveras

Miembro del Consejo Directivo

Joelle Exarhakos Casasnovas

Directora Ejecutiva
Secretaria del Consejo Directivo